

LEY 7.549

Transferencia de créditos por \$ 285.100.000 moneda nacional

La Plata, 3 de octubre de 1969.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 5.302/669, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Transfiérese, dentro del Presupuesto General 1969, Erogaciones de Capital, la suma de doscientos ochenta y cinco millones cien mil pesos moneda nacional (\$ 285.100.000 $\frac{m}{n}$) con el Débito y Crédito que a continuación se detallan:

DEBITO:

Grupo 1 - Anexo 4 - Sección 2 - Item 11 - Finalidad 5 - Función 3 - Programa 3 - Sector 5 - Partida Principal 9 - Subprincipal 2: Parcial 1 - U.G. 7 - Zona 1 - Número de Identificación 121 "Instal. Parque Industrial en Bahía Blanca"	\$ 59.500.000
Parcial 2 - U.G. 200 - Zona 7 - Número de Identificación 167 "Instal. Parque Indust. en Ensenada o Berisso"	\$ 15.000.000
Parcial 3 - U.G. 200 - Zona 9 - Número de Identificación 1489 - Obj. P.T.20 "Instal. Parque Indust. Olavarría - Tandil"	\$ 10.600.000
Grupo 1 - Anexo 4 - Sección 2 - Item 13 - Finalidad 5 - Función 5 - Programa 4 - Sector 5 - Partida Principal 9 - Subprincipal 1: Parcial 4 - U.G. 49 - Zona 8 - Número de Identif. 142 - Obj. P.T. 20 - "Urbanización Playa Punta Mogotes"	\$ 200.000.000
	\$ 285.100.000

CREDITO:

Grupo 1 - Anexo 4 - Sección 2 - Item 1 - Finalidad 8 - Función 1 - Programa 3 - Sector 8 - Partida Principal 13 - Subprincipal 1 - "Municipalidades y otros entes comunales" - Parcial 1 - U.G. 200 - "Municipalidades"	\$ 285.100.000
	\$ 285.100.000

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

A. R. CARIDE, A. A. GUADAGNI,
H. A. PÉREZ PESCE, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABÚE, R. GALLARRETA

Registrada bajo el número siete mil quinientos cuarenta y nueve (7.549).

A. R. CARIDE.